



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Mayo 2020.-
DECRETO ALC. N° 1.816/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Reglamento Municipal**, N° 01/2020 Programa de **Albergue Personas en Situación de calle Covid – 2019-2020**; Memorando N° **1.081/2020** de 05 de Mayo de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Memorando N° **1.105/2020** de 11 de Mayo de 2020, de la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, que solicita decretar el Reglamento ya individualizado, el cual fue elaborado por el Administrador Municipal (S), Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Director de Control, Director Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde.

DECRETO:

1.- Apruébese en todas sus partes el **Reglamento Municipal**, N° 01/2020 Programa de **Albergue Personas en Situación de calle Covid – 2019-2020**, elaborado por el Administrador Municipal (S), Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Director de Control, Director Jurídica; cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Encárguese a la **Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, realizar las gestiones necesarias con el Encargado Municipal de la página MAHO, para que se proceda a la publicación en la página web de la Municipalidad de Alto Hospicio, del Reglamento.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferretería Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch

Distribución:

Serv. Traspasados

Adm. y Finanzas

Dir. Control

DAF

Transito

Dideco

Deportes

Secoplac

Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Obras

Administración Municipal